

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-088/2021

ACTOR: FÉLIX ARABIEL RAMÍREZ
CONTRERAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Visto el Acuerdo Plenario de Encauzamiento dictado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el día de la fecha, en el expediente TRIJEZ-RR-029/2021, en el que se ordenó encauzar el Recurso de Revisión interpuesto por Félix Arabiel Ramírez Contreras, en su carácter de candidato a regidor plurinominal del Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, en contra del acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que aprobó el cómputo de la elección de regidores por el principio de representación proporcional, declaró su validez y se asignaron las regidurías respectivas por el mencionado principio, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Intégrese el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con las constancias que obran en el expediente TRIJEZ-RR-029/2021, previo copia certificada que obren en el mismo.

II. **Regístrese** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-088/2021**.

III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo de Encauzamiento y en términos del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021¹, a efecto de determinar lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

MAGISTRADA PRESIDENTA


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-088/2021**. **DOY FE.**




¹En el Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/202, denominado “ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL TURNO DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE ESTE TRIBUNAL”, numeral 5, se dispone lo siguiente: “Cuando el asunto sea turnado a la magistrada o magistrado, y se determine mediante acuerdo plenario el cambio de vía, se turnará a la misma ponencia, sin que proceda compensación”. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DWE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-088/2021

**ACTOR: FÉLIX ARABIEL RAMÍREZ
CONTRERAS**

**RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** de esta fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaria lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal anexando copia certificada del citado acuerdo constante de **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORRES

